CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay

RECIBÍ CONFORME
FIRMA
FECHA: 20 OCT. 2020
HORA: 11:00

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2392/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 06/2020 – MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS– ID N° 384.812

Asunción, 19 de octubre de 2020

VISTO: La Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación de fecha 30 de setiembre de 2020, constituido por medio de la Resolución de Directorio N° 1923/2020, de fecha 19 de agosto de 2020, referente a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 06/2020 – MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS– ID N° 384.812;** la Providencia GOC N° 134/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 1107/2014, y sus reglamentaciones presenta su Informe de Evaluación.
Que, el llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 06/2020 – MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS– ID N° 384.812,** fue autorizado por Resolución de Directorio N° 1926/2020, de fecha 19 de agosto de 2020, conforme a los procedimientos establecidos para las Contrataciones realizadas por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) ID N° 384.812; en fecha 28 de setiembre de 2020, se realizó la Etapa Competitiva, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 384.812, y en fecha 30 de setiembre de 2020, se dio inicio al Acto de Apertura de la Oferta a las 10:00hs.

Que, el Comité de Evaluación señala que, Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL; el contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Duración de ejecución contractual: 24 (veinticuatro) meses**, y que para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs.5.935.000.000.- (Guaraníes cinco mil novecientos treinta y cinco millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP N° 101/2020.

Que, el Comité de Evaluación, en consideración a todo lo expuesto y en razón de presentar la oferta solvente que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad al Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, 63 del Decreto N° 21909/2003 y Artículo 39° del Decreto N° 1107/2014 se recomienda adjudicar la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 – MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS - ID N° 384.812**, a la Firma **LEXA INGENIERIA S.R.L. (RUC N° 80008809-3),** cuyo Precio Total asciende a Gs. 5.935.000.000.- (Guaraníes cinco mil novecientos treinta y cinco millones) IVA Incluido, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP N° 101/2020, el contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Duración de ejecución contractual: 24 (veinticuatro) meses.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión extraordinaria del 19 de octubre de 2020, Acta N° 47/2020, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1°: **ADJUDICAR,** la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 – MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS - ID N° 384.812**, a la Firma **LEXA INGENIERIA S.R.L. (RUC N° 80008809-3),** cuyo Precio Total asciende a Gs. 5.935.000.000.- (Guaraníes cinco mil novecientos treinta y cinco millones) IVA Incluido, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP N° 101/2020, el contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Duración de ejecución contractual: 24 (veinticuatro) meses.

Art. 2°: **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
PRESIDENTE
Res. Dir. N° 2392/2020.

A1413431